

## PRESENTACIÓN

En Nicaragua, la construcción de una nueva institucionalidad ha sido una tarea compleja y sumamente enriquecedora, especialmente durante su más reciente etapa de historia política. Con sus avances y sus fortalezas, e inconsistencias propias del desarrollo político regional, en Nicaragua han surgido nuevos comportamientos e instituciones, y el régimen penitenciario es también parte de este proceso racionalizador. Por ello, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) ha realizado un diagnóstico del sistema penitenciario nicaragüense, entre los meses de marzo y julio de 1996, teniendo en cuenta los principios, criterios y normas de derechos humanos aceptados por la República de Nicaragua.

Por tratarse de un tema sensible para los derechos humanos y para los intereses de la sociedad en general, el IIDH asimismo invitó a los principales organismos nacionales y entidades de derechos humanos de Nicaragua para ofrecer sus opiniones críticas sobre el diseño del marco original de este proyecto de investigación. Ahora, los resultados del estudio “Cárceles en Nicaragua”, intentan contribuir a ampliar el debate sobre la promoción de los derechos humanos en un escenario centroamericano en el que, durante estos últimos años, un nuevo tipo de violencia generalizada, la delincuencia, azota a la región, como lo hace también al resto de América Latina. Nunca los índices de violencia callejera han sido tan altos en la historia de Centroamérica, algunos de cuyos países apenas se están restableciendo de las heridas de largas y cruentas guerras civiles. Ante este flagelo, la reacción más común de la sociedad consiste en solicitar al Estado mayor dureza hacia el delincuente, leyes más represivas, y un mayor número de policías patrullando en las calles.

Mientras que los proyectos de leyes y de reformas penales van y vienen entre comisiones legislativas, grupos de trabajo y comisiones técnicas gubernamentales, la policía se siente desbordada y las cárceles, olvidadas desde hace largos años por los gobiernos y la sociedad

en general, están saturadas de procesados que, además, viven muy a menudo en condiciones inhumanas.

Ante esta situación, los programas de mejoramiento del sistema de administración de justicia se han mantenido reservados y cautos: son realmente muy pocos los que se han preocupado por el sistema carcelario, y han decidido invertir recursos en este campo. Llegamos entonces a la siguiente pregunta: ¿de qué sirve reformar, reforzar o mejorar el sistema de justicia si su último eslabón queda completamente fuera de estos programas?

Los que laboramos en el campo de los derechos humanos nos encontramos ante el siguiente dilema: o bien apoyar las legítimas preocupaciones ciudadanas ante la creciente criminalidad, y limitarnos a asesorar técnicamente a los legisladores para que valoren la normativa existente en derechos humanos antes de revisar las leyes penales; o bien —y ello, pese a las críticas que este cambio pudiera suscitar— desplazar el enfoque hacia una visión integral del problema de los derechos humanos, que el IIDH ha venido implementando en países tan diversos como Guatemala, Colombia, Haití, y muy recientemente, Cuba. En el caso de la reforma del sistema de justicia, este enfoque integral permite incorporar a la labor hasta ahora realizada por el IIDH, temas como el análisis de la criminalidad y de sus causas y la investigación, represión y prevención del delito, teniendo como eje central los derechos humanos.

Aparece entonces en este esquema de trabajo ese último eslabón del sistema penal: el sector penitenciario. Por él entendemos a aquel conjunto de normas, instituciones y procesos destinados a la ejecución de las sanciones y medidas de seguridad privativas o restrictivas de libertad, impuestas por la autoridad competente contra las personas que, después de un debido proceso, son declaradas culpables de la comisión de un delito. En la medida en que una de las finalidades esenciales de tales sanciones y medidas es el tratamiento del interno para readaptarlo a la sociedad, el sistema penitenciario tiene asimismo como objetivo la organización práctica de los métodos necesarios para conseguir dicho propósito en las mejores condiciones posibles y de conformidad con los principios y criterios de derechos humanos. De esta forma, el sector carcelario constituye una encrucijada de gran importancia entre el sistema de justicia penal y la protección ciudadana. Mal orientado o mal dotado, seguirá siendo una “escuela del crimen”, y los detenidos que hayan purgado su pena constituirán una importante amenaza para la sociedad. Estando, en cambio, centrado en la rehabilitación exitosa del recluso, la comunidad quedará protegida ante tal peli-

gro. De ahí la trascendencia de un enfoque integral en esta materia y de uno de sus componentes más significativos en un Estado de derecho: la protección y promoción de los derechos de los reclusos.

La declaración de los participantes al Primer Congreso Iberoamericano de Administración Penitenciaria, celebrado en Cartagena de Indias (diciembre de 1995) y la Declaración (Centroamericana, suscrita por los representantes de los sistemas penitenciarios en Managua (Seminario sobre Derechos Humanos y el Sistema Penitenciario de Nicaragua, convocado por el IIDH y celebrado entre el 3 y 5 de julio de 1996), indican la toma de conciencia de la problemática penitenciaria así como las potencialidades de los sistemas carcelarios para hacer de la prisión una garantía de derechos y un espacio para la reinserción social.

Por ello, el IIDH, sin dejar a un lado los programas clásicos destinados al mejoramiento de los demás sectores del sistema de justicia, ha decidido iniciar un diagnóstico sobre el problema penitenciario y su relación con los derechos humanos en Nicaragua. Ese análisis, sus conclusiones y recomendaciones se recogen en el presente informe. Este trabajo fue coordinado por el profesor José María Rico, Director Técnico del Proyecto, y contó con la colaboración de un grupo de profesionales y trabajadores de derechos humanos de Nicaragua y de entidades tales como el Comité Evangélico Pro Alianza Denominacional (CEPAD), la Bluefields International Caribbean University (BICU), y el Bufete Popular de la Universidad Centroamericana (UCA). Es de señalar en forma especial el firme respaldo al proyecto de la Dirección Nacional del Sistema Penitenciario y de su Director, el Comandante Marcelino Guido Cruz. También quisiéramos manifestar nuestro profundo agradecimiento al Departamento de Cooperación al Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Reino de los Países Bajos, por su desinteresado apoyo para la realización de este proyecto pionero del IIDH. El equipo técnico de consultores estuvo integrado por los señores Sergio Cuarezma Terán, Owyn Hernando Hodgson Blandford, Sebastián Castillo, Claudia Urey, María Antonieta Fiallos y María Martha Solórzano, todos nicaragüenses, abogados y científicos sociales que estudiaron la problemática penitenciaria desde la óptica jurídica y dirigieron a los equipos de investigadores que visitaron los centros de reclusión del sistema penitenciario.

Con este primer diagnóstico, el IIDH ofrece un instrumento válido que, permitiendo identificar las necesidades y los obstáculos para el desarrollo de una política integral y moderna de atención penitenciaria en Nicaragua, capaz de responder al reto que significa adaptar la

cárcel al proceso de reinserción social de la población reclusa, y al respeto y promoción de la dignidad de los internos, puede ser extendido a otros países de la región y del continente.

Juan E. Méndez  
Director Ejecutivo

Roberto Cuéllar M.  
Director de Investigación y Desarrollo

*18 de setiembre de 1996*